



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.96/885/Add.1 27 de agosto de 1997

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO 48º período de sesiones

INFORME DE LA JUNTA DE AUDITORES A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS ADMINISTRADOS POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Adición 1

Medidas adoptadas, o propuestas respecto de las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores en su informe correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 1996

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el párrafo 10 de la resolución 47/211 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1992, a continuación se presenta un informe sobre las medidas ya adoptadas por el ACNUR o que éste se propone adoptar con respecto a las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en la parte principal del presente documento (A/AC.96/885). A menos que se indique otra cosa, todas las referencias del texto guardan relación con este documento.

GESTIÓN FINANCIERA

II. RECOMENDACIÓN 10 a)

2. El ACNUR debería velar por que las entidades de ejecución asociadas presentaran los certificados de comprobación de cuentas con tiempo suficiente para que la Administración tuviera las seguridades necesarias acerca de la regularidad, el cumplimiento de las normas y la justificación de los gastos efectuados por los organismos de ejecución y pudiera reflejar el contenido de los certificados en los estados financieros (véase el párrafo 26).

GE.97-02813 (S)

Medidas tomadas por la Administración

Como primera medida para velar por que las entidades de ejecución asociadas presenten los certificados de comprobación de cuentas, el ACNUR decidió imponer la cláusula de certificación de cuentas comprobadas a todos los proyectos a partir del 1º de enero de 1997. Es más, como se describe en el documento de sesión EC/47/SC/CRP.48, el ACNUR se propone ahora hacer una distinción entre las necesidades de las diversas categorías de entidades de ejecución asociadas a los efectos de la comprobación de cuentas. La Oficina considera que las propuestas representan una solución práctica y económica al importante problema de la certificación de auditoría. En forma vinculada a los requisitos revisados de certificación de auditorías el ACNUR establecerá una amplia base de datos de organizaciones no gubernamentales que contendrá información financiera sobre las organizaciones no gubernamentales y en particular su capacidad para cumplir los requisitos del ACNUR en materia de presentación de informes y auditorías. La base de datos también ayudará a los administradores de los proyectos a seleccionar a los organismos colaboradores en la ejecución.

Con respecto a los plazos para presentar los certificados de comprobación de cuentas, se hará todo lo posible por obtenerlos a la mayor brevedad posible después de la fecha de término de los proyectos. Sin embargo, no es realista esperar que esto se haga antes de la mitad del año, dado que la mayoría de los organismos someten sus cuentas a auditoría después del primer trimestre de cada año, pues el período de liquidación de las obligaciones que permite el ACNUR suele ser de tres meses.

III. RECOMENDACIÓN 10 b)

3. La Administración del ACNUR debería examinar urgentemente el sistema actual de registro de los gastos de las entidades de ejecución asociadas. También debería asegurarse de que se recibieran todos los informes financieros pendientes de las entidades de ejecución asociadas y de que ellos se utilizaran para ajustar las sumas registradas en las cuentas de orden en el Sistema de Información de la Gestión Financiera tras la correspondiente verificación de esos informes (véase el párrafo 28).

Medidas tomadas por la Administración

El ACNUR sigue teniendo dificultades para obtener los informes financieros de algunas de las entidades de ejecución asociadas, a pesar de los frecuentes recordatorios en que les encarece la presentación oportuna. La organización tomará una serie de medidas para resolver este problema.

Hace poco la organización dio inicio al proceso de definición de los requisitos de sus sistemas a fin de aplicar los nuevos sistemas operacionales en el terreno y en la sede. Una parte importante de este proceso será la revisión de las prácticas de contabilidad, los mecanismos de presentación de informes y los requisitos relativos a las entidades de ejecución asociadas. Se espera que esta revisión lleve a una redefinición completa de los

requisitos y procedimientos de presentación de informes de las entidades de ejecución asociadas y al establecimiento de los instrumentos necesarios que les permitan presentar sus informes al ACNUR con más facilidad y celeridad.

Más en lo inmediato, una nueva dependencia de proyectos de los Servicios Financieros contará entre sus tareas principales el seguimiento y el registro oportunos de los informes financieros de las entidades de ejecución asociadas. Recientemente se han establecido nuevos informes de excepción para ayudar a la dependencia en sus esfuerzos. La labor de esta dependencia contribuirá considerablemente a resolver el problema que pusieron de relieve los auditores.

IV. RECOMENDACIÓN 10 c)

4. El ACNUR debería examinar oportunamente y cancelar las obligaciones que ya no sean necesarias (véase el párrafo 39).

Medidas tomadas por la Administración

La nueva dependencia de proyectos entre otras cosas examinará los niveles de las obligaciones y se asegurará de cancelarlas tan pronto dejen de ser necesarias.

GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS

V. RECOMENDACIÓN 10 d)

5. Se deberían examinar los gastos de ejecución de los programas y prestación de apoyo administrativo en los presupuestos de diversos programas por países y se deberían establecer normas al respecto (véase el párrafo 50).

Medidas tomadas por la Administración

Como se describe en el documento de sesión EC/47/SC/CRP.53, hace poco se examinaron los gastos de ejecución de los programas y de prestación de apoyo administrativo en cada uno de los programas por países correspondientes al período comprendido entre 1994 y 1996 inclusive y se analizaron las variaciones de esos gastos en comparación con las actividades (operacionales) de los programas correspondientes al mismo período. En el documento de sesión se explican los aumentos de los gastos y se señalan las propuestas que actualmente se están examinando con el objeto de dar una idea más realista de los gastos de ejecución de los programas y de prestación de apoyo administrativo del ACNUR.

Otra medida adoptada por la Administración es la reciente decisión de mantener los puestos correspondientes a los Programas generales en los niveles al 1º de enero de 1998, exigiendo que todas las nuevas necesidades se atiendan por medio de los puestos ya existentes.

VI. RECOMENDACIÓN 10 e)

6. Se deberían definir claramente y cuantificar los objetivos de los proyectos de modo que no hubiese conflictos entre los objetivos y las aportaciones y que las entidades de ejecución asociadas tuviesen una idea clara de los objetivos que se deberían cumplir al final del período del proyecto (véase el párrafo 53).

Medidas tomadas por la Administración

El Sistema de Gestión de los Programas del ACNUR se basa en el principio de planificar por objetivos y todas las actividades incluidas en las cartas de instrucción y los subacuerdos ulteriores deben vincularse con objetivos claramente identificables. Los programas de atención y manutención para los refugiados y para las personas internamente desplazadas a menudo incluirán objetivos de carácter más bien general. Es esta la naturaleza de este tipo de asistencia, que puede a menudo abarcar una amplia gama de actividades y atender a más de un grupo de beneficiarios. Sin embargo, las oficinas del ACNUR tienen la responsabilidad de preparar subacuerdos para asegurarse de que las entidades de ejecución asociadas tengan pleno conocimiento de los resultados que se espera que obtengan.

En el sistema de programación utilizado actualmente por el ACNUR no se aplica siempre rigurosamente el principio de la gestión por objetivos. El nuevo Sistema de Gestión de las Operaciones del ACNUR hará mucho mayor hincapié en el trabajo por objetivos en todas las etapas de la planificación y ejecución de los programas.

VII. RECOMENDACIÓN 10 f)

7. Mientras no se aplique el nuevo Sistema de Gestión de Operaciones, se debería fortalecer la preparación de los planes de trabajo y orientarlos más hacia los programas concretamente, así como incorporar indicadores apropiados de la ejecución (véase el párrafo 61).

Medidas tomadas por la Administración

El ACNUR alienta a cada una de las oficinas exteriores a que establezca planes de trabajo ya sea a nivel de las operaciones o con entidades de ejecución específicas cuando las oficinas lo consideren útil. Hay muchas actividades del ACNUR que no se prestan fácilmente a la utilización de planes de trabajo, al menos en la forma en que se utilizan de ordinario. La formulación de tales planes para cada carta de instrucciones no resultó útil y por tanto ha dejado de ser obligatoria. El ACNUR se resiste a esta altura a volver a introducir un requisito que, en su forma actual, pronto quedará invalidado por el nuevo Sistema de Gestión de las Operaciones. Este sistema exigirá que las oficinas organicen sus actividades en función de objetivos y establezcan un plan y estructura sobre esa base, creando así un vínculo mucho más estrecho entre los objetivos y la vigilancia de su persecución. Con todo, en sus instrucciones para la programación de 1998,

el ACNUR recordará a todas las oficinas y dependencias interesadas la importancia que han atribuido los auditores a los planes de trabajo y a los indicadores conexos de la ejecución. Desde luego, las lecciones aprendidas en el proceso se incorporarán en el Sistema de Gestión de las Operaciones.

VIII. RECOMENDACIÓN 10 g)

8. Las descripciones de los subproyectos deberían ser específicas, indicar claramente el carácter de la asistencia y la responsabilidad de las entidades de ejecución asociadas e incluir indicadores adecuados de la ejecución para fines de vigilancia (véase el párrafo 58).

Medidas tomadas por la Administración

El Sistema de Información sobre Gestión Financiera utilizado por el ACNUR exige que en los documentos de los proyectos se vincule claramente el presupuesto adjunto con el texto descriptivo de las actividades. Aunque esta vinculación facilita el control financiero, no siempre se presta fácilmente para una descripción amplia y clara de todas las actividades. Se trata de un punto débil reconocido del que se ha de ocupar el Sistema de Gestión de las Operaciones. En espera de que entre en funciones el nuevo sistema, el ACNUR destacará en sus instrucciones para la programación de 1998 la necesidad de reforzar la vinculación entre las actividades, las responsabilidades y los mecanismos de supervisión conexos.

IX. RECOMENDACIÓN 10 h)

9. La Administración debería intensificar sus esfuerzos por obtener informes de vigilancia de proyectos (véase el párrafo 70).

Medidas tomadas por la Administración

El ACNUR acepta esta recomendación que refleja un problema auténtico. Hay varias razones por las cuales no se presentan oportunamente los informes financieros. Algunas de ellas son la presupuestación en más de una moneda, la realización de gastos en más de un lugar, la insuficiencia del personal de las entidades de ejecución asociadas, la centralización de los datos financieros en las sedes de los organismos de ejecución asociados y unos procedimientos demorosos para la clausura de los proyectos. El último problema mencionado se debe en parte al grado de desglose que exigen algunos donantes. Actualmente el ACNUR se apresta a seleccionar a posibles organismos de ejecución asociados a la luz de su capacidad para presentar informes financieros oportunos. La nueva estructura/proceso presupuestario también procurará simplificar el intercambio de datos financieros entre el ACNUR y sus colaboradores a fin de facilitar la presentación de los informes.

X. RECOMENDACIÓN 10 i)

10. El ACNUR debería establecer procedimientos encaminados a garantizar que los programas de efecto rápido generaran resultados en un período limitado (véase el párrafo 74).

Medidas tomadas por la Administración

Los proyectos de efecto rápido (PER) establecidos por el ACNUR han resultado muy fructíferos en muchas regiones del mundo, particularmente en el contexto de los programas de rehabilitación y reintegración, pero ciertamente no puede garantizarse el éxito de cada actividad. Tales proyectos suelen ser por su propia naturaleza más complejos que los proyectos de desarrollo. En algunos países los problemas de seguridad y/o la falta considerable de capacidad de ejecución vuelven extremadamente difícil la realización de programas de verdadera utilidad. El ACNUR no vuelve a la carga año tras año en tales proyectos cuando las dificultades son excesivas. El elemento más difícil de la planificación y ejecución de esos proyectos es el de los criterios de selección utilizados y la determinación de los acuerdos de ejecución. Cuando los criterios son apropiados y se dispone de buenos colaboradores, los PER normalmente obtienen los resultados apetecidos. El ACNUR ha realizado un examen de programas escogidos de PER e impartirá directrices para su ejecución. Es más, dentro de la Sección de Programas y Apoyo Técnico se ha creado una dependencia de reinserción y autosuficiencia con el objeto de prestar un apoyo multisectorial a las operaciones de reinserción y a los programas de autosuficiencia. Junto con servir de enlace en la sede para la cooperación práctica con las instituciones de desarrollo y de crédito, la dependencia también prestará asistencia a los encargados de la gestión de las operaciones de reinserción en la elaboración de programas para dichas operaciones y su ejecución, velando por que en la formulación de los nuevos programas, que en muchos casos incluyen los PER, se tengan en cuenta las lecciones aprendidas en las operaciones de reintegración del pasado.

ADQUISICIONES

XI. RECOMENDACIÓN 10 (j)

11. Se debería seguir aplicando la práctica de obtener planes anuales de adquisiciones de las oficinas locales y abarcar un mayor número de oficinas (véase el párrafo 76).

Medidas tomadas por la Administración

Los planes de adquisiciones anuales se presentan como parte del proceso presupuestario anual que completa cada oficina exterior. En octubre de 1997 se enviarán las instrucciones para los planes de adquisiciones de 1998, a las que se deberá dar respuesta al mes siguiente. En las instrucciones se insistirá en la importancia de unos planes oportunos y bien preparados. Se revisará la estructura de los planes a la luz de la experiencia de años anteriores.

GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

XII. RECOMENDACIÓN 10 (k)

12. La Administración debería dar orientación a todas las oficinas locales y a las dependencias solicitantes de la sede sobre la necesidad de preparar las condiciones de los contratos de servicios de consultores de manera más precisa y orientada a los productos y de incluir objetivos, metas y plazos de ejecución con productos factibles y mensurables (véase el párrafo 85).

Medidas tomadas por la Administración

Se ha enviado un memorando a todas las oficinas locales y dependencias solicitantes de la sede recordándoles la necesidad de respetar ciertos principios básicos a la hora de contratar a consultores.

XIII. RECOMENDACIÓN 10 (1)

13. En el contexto de sus planes de descentralización, el ACNUR debería velar por que se llevara una lista central con información actualizada (véase el párrafo 90).

Medidas tomadas por la Administración

Como parte de los planes de descentralización, el ACNUR tiene la intención de elaborar un programa de computadora que permita que la información sobre el personal pueda actualizarse en la sede y en las oficinas exteriores y que se tenga acceso mundial a esta información. Aunque la información en la lista se mantendrá en un banco central de datos, podrá ser actualizada por las secciones/dependencias encargadas de ingresar las calificaciones técnicas.

GESTIÓN DE LOS ACTIVOS

XIV. RECOMENDACIÓN 10 (m)

14. Se debería mejorar el sistema MINDER para que se pudieran transferir electrónicamente los datos del sistema de adquisiciones al Sistema de Gestión de los Activos (véase el párrafo 107).

Medidas tomadas por la Administración

El ACNUR ha tomado nota de la recomendación, que acepta, e informado a la Junta de que, como está hoy consagrado a la renovación de sus sistemas corporativos en la sede y en las oficinas exteriores, el ACNUR se resiste a invertir recursos adicionales para mejorar los sistemas actuales. Aunque es claro que el Sistema de Gestión de los Activos (MINDER), el Sistema de Adquisiciones y el Sistema de Información de la Gestión Financiera son incompatibles, la recomendación de la Junta sólo podrá aplicarse como parte del desarrollo y el funcionamiento del nuevo sistema informático integrado del ACNUR.

XV. RECOMENDACIÓN 10 (n)

15. Se deberían verificar físicamente todos los activos con rapidez y eficacia, incluso los que no están registrados en el sistema (véase el párrafo 113).

Medidas tomadas por la Administración

El envío a las oficinas exteriores de lectores de códigos de barras concluirá a finales de septiembre de 1997. Se ha pedido a todas las oficinas locales que procedan a una verificación material completa de todos los activos para fines de 1997. Los informes deberán estar disponibles en el primer trimestre de 1998.
